



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484 -2012-MPC.

Cusco; 13 SET. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO, el Acta Final de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAMUNC para el año 2012, remitido con Informe N° 01-2012-CP-SITRAMUNC/MPC, de fecha 24 de agosto del 2012 emitido por el Presidente de la Comisión Paritaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

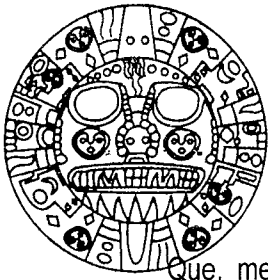
Que, mediante el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, asimismo, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-85-PCM, se establece el procedimiento que deben seguir los Gobiernos Locales en la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de los funcionarios y servidores, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 003-82-PCM y N° 026-82-JUS;

Que, conforme prescribe el inciso II) del Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 concordante con el Artículo 120° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza;

Que, conforme lo establece el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en dicho artículo;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2011-MPC de fecha 27 de julio de 2011, se conforma la Comisión Paritaria encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas para el año 2012, presentadas por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAMUNC, comisión que está integrada por cuatro representantes titulares del mencionado gremio sindical y por cinco representantes titulares de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Informe N° 01-2012-CP-SITRAMUNC/MPC, de fecha 24 de agosto de 2012, emitido por el Presidente de la Comisión Paritaria encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas para el año 2012, presentadas por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco – SITRAMUNC, informa al Despacho de Alcaldía los acuerdos a los que se arribaron durante la negociación colectiva; asimismo, remite el Acta Final que contiene siete (07) demandas económicas, once (11) demandas laborales, cuatro (4) demandas sindicales, ocho (8) demandas de principio de equidad; y dos (2) demandas sociales debidamente suscrita para su aprobación;

Por tanto, en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Acta Final de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAMUNC para el año 2012, acta final que contiene demandas económicas, demandas laborales, demandas sociales y demandas sindicales, que en once (11) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y las demás instancias administrativas el cumplimiento del Acta Final de Negociación Colectiva, aprobado en el artículo precedente.

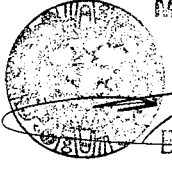
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE